Ley de 1.º de diciembre de 1916

Caminos.- El carretero de Santa Cruz al Beni será rectificado y limpiado por los neófitos de Guarayos.

ISMAEL MONTES Presidente de la República

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1.º- La rectificación y limpieza anual, del camino carretero que conduce de Santa Cruz al Beni, en la región comprendida entre el río San Pablo y el lugar "El Terraplén", correrá a cargo de los neófitos de las misiones de Guarayos, quedando éstos eximidos de toda otra obligación personal de carácter gratuito.

Ártículo 2.º- El Prefecto de esas misiones, de acuerdo con el subprefecto de la provincia Ñuflo de Chávez, para el cumplimiento de esta ley, dictará las medidas del caso.

Artículo 3.º- Por una sola vez se consignará en el Presupuesto Nacional la cantidad de mil bolivianos para la compra de herramientas y útiles, destinados a la rectificación y limpieza a que se refiere la presente lev.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional. – La Paz, 28 de noviembre de 1916.

BENEDICTO GOYTIA. - P. SÁNCHEZ.

Ad. Trigo Achá, Senador Secretario. – J. Enrique Calvo, Diputado Secretario. – Demetrio Salas Mallo h., Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno.- La Paz, a 1.º de diciembre de 1916.

ISMAEL MONTES. - Arturo Molina Campero.